



EL PERSONERO DELEGADO PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES

En uso de las facultades conferidas por la Ley 850 de 2003 y la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014 y 940 de 2025, proferida por el Despacho del Personero Distrital, y

CONSIDERANDO

Que a los veintitrés (23) días de diciembre del 2025, se registró a través del sistema de información de Veedurías Ciudadanas de la Personería de Bogotá (eVeedurías); **la solicitud de inscripción No. 9094367.**

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, para la constitución de las veedurías.

En mérito de lo expuesto el/la Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO: Aceptar la inscripción de la Veeduría Ciudadana, constituida en forma plural. El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá D.C., a la veeduría ciudadana no genera ningún vínculo laboral o contractual con la entidad. Así mismo, no se les expedirá carné

PARÁGRAFO: Los veedores ciudadanos no cumplen funciones públicas, sino que hacen uso de un mecanismo de participación ciudadana, tal como lo explica el artículo 1o. de la Ley 850 de 2003 [...]. En consecuencia, no serían sujetos de investigación desde la perspectiva disciplinaria, sino que podrían serlo en sede diferente como la justicia ordinaria o por vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN: En firme la presente decisión, procédase a la Inscripción en el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá D.C., bajo el No. PDRCAL 21 - 719 con acta de constitución de fecha 15/Jan/2026.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: "LA VEEDURÍA ELECTORAL CENTINELAS ES UNA VEEDURÍA DE CARÁCTER PLURAL, AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE QUE BUSCA LA CORRECTA APLICACIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES. SIENDO ESTA UNA INICIATIVA INDEPENDIENTE Y SIN TENER FILIACIONES POLÍTICAS CON NINGÚN PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO. ESTE EJERCICIO DE CONTROL SOCIAL SE BASA EN LA METODOLOGÍA DE VEEDURÍA CON ENFOQUE PROPOSITIVO, TÉCNICO Y RESPONSABLE, QUE SE BASA EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ELABORADOS CON BASE EN ENCUESTAS, DENUNCIAS Y PROPUESTAS APLICADAS DURANTE LOS PROCESOS PRE, AD Y POST ELECTORALES (PRE-ELECTORALES, ELECTORALES Y POST-ELECTORALES) CON UN ACCIONAR EN TIEMPO REAL. LA VEEDURÍA ELECTORAL SE ORIENTA A VIGILAR: - LOS PROCESOS ELECTORALES NACIONALES Y TERRITORIALES. - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON COMPONENTE ELECTORAL. - EL RESPETO A LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DURANTE LAS ETAPAS PREELECTORAL, ELECTORAL Y POSTELECTORAL."

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRANTES: La Veeduría Ciudadana estará conformada por los siguientes ciudadanos:

#	Identificación	Nombre
1	CC: 19427624	CARLOS ARTURO CALLE
2	CC: 1026570457	JULIANA RUIZ PÉREZ
3	CC: 1107098023	LUIS EDUARDO FORERO ZEA
4	CC: 10275754	MIGUEL ARANGO JARAMILLO



#	Identificación	Nombre
5	CC: 1032414717	PAULA ANDREA MATEUS GONZÁLEZ - VOCERO PRINCIPAL CALLE 6B # 81B - 51, TORRE 7 APTO 227 - BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C.) veeduriacentinelas@gmail.com 3209754980

ARTÍCULO QUINTO. NOMBRE: VEEDURÍA ELECTORAL CENTINELAS

ARTÍCULO SEXTO. NIVEL TERRITORIAL: TODO EL TERRITORIO NACIONAL

ARTÍCULO SÉPTIMO. DURACIÓN: 72 (meses) - Finaliza: 15/01/2032

ARTÍCULO OCTAVO. La mencionada Veeduría constituida en forma plural, no podrá ejercer vigilancia sobre materias sometidas a reserva de ley.

ARTÍCULO NOVENO: La vigilancia se limita al objeto reconocido en la presente resolución. Las competencias y funciones de las veedurías ciudadanas están enmarcadas dentro de lo señalado en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En Bogotá D.C., a los quince (15) días de enero del 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIO ALBERTO HERNANDEZ DÍAZ

PERSONERO DELEGADO PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES

Elaboró: eVEEDURÍAS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS
Reviso: LUZ YENNY PUENTES AYALA - PERSONERÍA DELEGADA PARA EL RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y ASUNTOS LOCALES